

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
TECULUTAN, ZACAPA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 26 de Marzo de 2009

Señor(a)
MANUEL ANTONIO CORDON REYES
Alcalde(sa) Municipal de Teculután, Zacapa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Teculután, Departamento de Zacapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

INGRESO DE BIENES NO REGISTRADOS EN LIBRO DE INVENTARIO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE REGISTROS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD

(Hallazgo de Control Interno No.3)

OPERACIONES NO REGISTRADAS EN TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

(Hallazgo de Control Interno No.4)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****INGRESO DE BIENES NO REGISTRADOS EN LIBRO DE INVENTARIO****Condición**

Se comprobó que la municipalidad carece de un libro de inventarios actualizado en donde se encuentren registrados todos los activos fijos, así como las alzas y bajas de inventario.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIN-, modulo de Tesorería, numeral 3.9 Libro de Inventario, indica: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año."

Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no actualizar el inventario municipal.

Efecto

Las autoridades municipales ignoran cuales son y a cuanto ascienden sus activos fijos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar al Tesorero, actualizar de inmediato el libro de inventarios en donde se deben de registrar todos los bienes tangibles que posee la municipalidad.

Comentario de los Responsables

Manifiestan el señor Alcalde y Tesorero Municipal que las operaciones del libro de Activos Fijos no están al día es porque hace falta agregar algunos meses de adiciones del año 2008.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que lo manifestado por la administración no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE REGISTROS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD****Condición**

Las tarjetas de responsabilidad de cada empleado de la municipalidad, no se encuentran firmadas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIN-, versión 1, modulo de Tesorería, numeral 3.9 segundo párrafo indica: "Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación."

Causa

El encargado de los registros de inventario, no aplica lo estipulado en la circular No. 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, para mantener actualizada las tarjetas de responsabilidad de bienes de la municipalidad.

Efecto

Al no hacer aplicación de lo establecido en las normas que regulan la materia, en determinado momento se puede perder algún bien y la persona responsable no hacerse cargo del reintegro del mismo en virtud de no estar las tarjetas firmadas por el empleado responsable de su uso y custodia, asimismo se puede dar un descontrol en el manejo y custodia de estos, en virtud de no estar debidamente identificados y no saber, fehacientemente cada empleado, que es lo que realmente tiene bajo su responsabilidad.

Recomendación

El Tesorero Municipal, gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto que se debe aplicar lo establecido en las disposiciones legales vigentes así como en los reglamentos respectivos, en cuanto al registro de bienes municipales.

Comentario de los Responsables

Manifiestan el Alcalde y Tesorero Municipal que la razón es que se están actualizando para asignar a los nuevos empleados que ingresaron con la nueva Corporación Municipal y también a los que siguen de períodos anteriores, esto cuando se tengan todas las adiciones de algunos meses pendientes del año anterior.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que lo manifestado por la administración no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 4**OPERACIONES NO REGISTRADAS EN TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS****Condición**

Se comprobó que las tarjetas kárdex del almacén municipal no se encuentra con sus operaciones al día, siendo un registro importante ya que en el mismo se registran los bienes y materiales adquiridos por la municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIN-, versión 1, en el modulo de Almacén, Atribuciones del Guardalmacén, numeral 1.3.7, indica: "Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores."

Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no querer implementar controles efectivos en el almacén municipal.

Efecto

Falta de Control interno en el almacén municipal

Recomendación

El Alcalde Municipal, de manera urgente debe nombrar un encargado de almacén a quien se le llamará Guardalmacén Municipal, el cual debe de poseer la experiencia y habilidad necesaria para implementar de inmediato controles efectivos debiendo tener el cuidado de que las operaciones las lleve al día.

Comentario de los Responsables

Manifiestan el Alcalde y Tesorero Municipal, que el registro de Control de Almacén no se encuentra al día, debido a que aún están pendientes de actualizar unos meses del período anterior.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que lo manifestado por la administración no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

A la fecha de la presente intervención de auditoría, la municipalidad había rendido cuentas a la Contraloría General de Cuentas, hasta el mes de noviembre de 2008.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 del Sub Contralor de Probidad, encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, artículo 3 numeral III, establece: "La rendición de cuentas debe realizarse en los primeros cinco días hábiles de cada mes."

Causa

Falta de control y supervisión en los registros contables.

Efecto

El incumplimiento de esta disposición, trae como consecuencia la falta de transparencia en las operaciones.

Recomendación

El alcalde Municipal, debe ordenar al Tesorero rendir las cuentas municipales en el tiempo establecido.

Comentario de los Responsables

Manifiestan el señor Alcalde y Tesorero Municipal que no se había realizado la del mes de diciembre de 2008, en virtud que se esta haciendo por parte del Ministerio de Finanzas Públicas el cambio de SIAF MUNI por SICOINGL y hasta el momento no ha funcionado como esperamos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que lo manifestado por la administración confirma lo planteado.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para Alcalde y Tesorero municipales, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MANUEL ANTONIO CORDON REYES	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	CARLOS HUMBERTO CHACON CORDON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
3	FELICITA VICTORIA MORALES HERNANDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	AURA LETICIA VARGAS CORDON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	WALTER ARTURO CORDON VARGAS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
6	OSCAR ARNOLDO ROSSI ECHEVERRIA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
7	EDWIN RUBEN ARCHILA PAZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	741,525.00	195,950.00	937,475.00	916,636.14	2088.86
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	359,000.00	15,000.00	374,000.00	246,987.29	127012.71
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	174,600.00	61,163.00	235,763.00	232,268.68	3494.32
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	419,000.00	76,095.00	495,095.00	491,714.31	3380.69
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	20,000.00	0.00	20,000.00	15,473.07	4526.93
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1295,875.00	446,552.54	1,742,427.54	1,471,083.16	271344.38
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5624,000.00	2,192,395.92	7,816,395.92	7,383,277.27	433118.65
23.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS FIN		210,437.65	210,437.65	210,437.65	00.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO		1,600,000.00	1,600,000.00	1,600,000.00	00.00
	TOTAL	8634,000.00	4,797,594.11	13,431,594.11	12,567,877.57	863716.54

MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q.3,722,887.00	Q.1,326,202.78	Q.5,049,089.78	Q.4,641,532.11	91.92
Servicios No Personales	Q. 504,298.00	Q.2,231,906.37	Q.2,736,204.37	Q.2,584,164.75	94.44
Materiales y Suministros	Q. 912,650.00	Q.1,458,735.61	Q.2,371,385.61	Q.1,871,783.67	78.93
Propiedad, Pianta, Equipo e Intangibles	Q.2,161,590.00	(Q.661,280.01)	Q.1,500,309.99	Q.1,489,706.03	99.29
Transferencias Corrientes	Q. 345,375.00	Q.222,607.53	Q.567,982.53	Q.561,723.03	98.90
Transferencia de Capital	Q. 291,200.00	(Q.241,950.00)	Q.49,250.00	Q.49,100.00	99.70
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	Q. 696,000.00	Q.461,371.83	Q.1,157,371.83	Q.1,157,334.82	99.99
Total Presupuesto Asignado	Q.8,634,000.00	Q.4,797,594.11	Q.13,431,594.11	Q.12,355,344.41	



MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	191.37
2.	IVA PAZ Inversión	672.59
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	289.41
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	363.98
5.	IUSI	23,077.29
6.	Saldo de préstamo con el INFOM	2,361.75
7.	Ingresos propios	59,629.50
8.	Aseguradora G&T	751.07
9.	Banco de los trabajadores	6,362.25
10.	IGSS Laboral	7,201.06
11.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	10,615.31
12.	Prima de Fianza	312.01
13.	ISR sobre dietas	875.00
	TOTAL	112,702.59 ✓



MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(EXPRESADO EN QUETZALES)

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	CUENTA 3-006-00122-6	Q. 1,872.82
2. BANRURAL	CUENTA 3-166-01652-3	Q. 84,481.81
3. REFORMADOR	CUENTA 43-10294-47	Q. 60.11
4. C.H.N.	CUENTA 43-10150-31	Q. 75.25
SUB TOTAL		Q.86,489.99
(+) DEPOSITOS EN TRANSITO		Q.25,512.60
TOTAL		Q.112,002.59

